

CONVALIDACIONES



Criterios generales de convalidación y adaptaciones.

INTRODUCCIÓN

Esta pequeña guía pretende proporcionar información sobre los criterios generales de esta Universidad respecto a las convalidaciones de asignaturas y adaptación de materias ya superadas por los alumnos. En ella únicamente se incluyen los aspectos generales y los casos en los que la convalidación se realizará de oficio (traslados de expedientes y simultaneidad de estudios), y aquellos otros en los que debe solicitarse la convalidación indicando la documentación que debe acompañarse a la solicitud, y los plazos establecidos para cada Facultad. Para una información más detallada se recomienda consultar las distintas guías de carreras, en las que se incluye información específica sobre los distintos de estudios.

ESTUDIOS OFICIALES REALIZADOS EN ESPAÑA

Los alumnos que accedan mediante traslado de expediente o simultaneidad no deben solicitar convalidación, la Facultad o Escuela en la que se matricule, al recibir el expediente del alumno, convalidará de oficio las asignaturas correspondientes según los criterios que se indican a continuación (para EDUCACIÓN SOCIAL, CC POLÍTICAS, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, PEDAGOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, INGENIERÍAS TÉCNICAS INDUSTRIALES e INGENIERÍA INDUSTRIAL deben solicitarse las convalidaciones en todo caso, ya que no se realizarán de oficio). No obstante, se recomienda consultar la Guía específica de cada carrera para atenerse al procedimiento que allí se establezca.

Alumnos procedentes de la misma titulación y planes antiguos para planes antiguos (con acceso por traslado de expediente)

A los alumnos que hayan aprobado todo el primer ciclo de una carrera en otra Universidad, les será convalidado por ese mismo ciclo en la Facultad de la UNED de la misma denominación, según establece el acuerdo de Consejo de Coordinación Universitaria de 25 de octubre de 2004 (BOE de 15 de marzo de 2005).

La adaptación de estudios parciales cursados en Universidades Públicas según planes de estudio antiguos, se establecerá en función de la similitud de contenidos, y carga lectiva que presenten las asignaturas cursadas en el centro de procedencia.

Alumnos procedentes de la misma titulación y planes nuevos (con acceso por traslado de expediente)

A los alumnos que hayan aprobado todo el primer ciclo de una carrera en otra Universidad, les será convalidado por ese mismo ciclo en la Facultad de la UNED de la misma denominación. Sin embargo, cuando el número de créditos del primer ciclo en la universidad de origen sea inferior al número de créditos del primer ciclo de la titulación de la UNED, se exigirá la superación de un mínimo de 300 créditos. La UNED determinará los contenidos formativos distribuidos en el número de créditos necesarios para alcanzar los 300 créditos exigidos. Cuando el número de créditos del primer ciclo cursado sea superior, dicho exceso se podrá aplicar a las asignaturas del segundo ciclo, siempre y cuando por contenido y carga lectiva fuesen equivalentes.

Se adaptarán las asignaturas cuyo número de créditos no sea inferior a un 75% del número de créditos de las asignaturas de la UNED.

Se adaptarán las materias troncales totalmente superadas en el centro de procedencia, siempre que hayan superado todas las asignaturas en las que se ha organizado la materia troncal. Cuando la materia troncal no haya sido superada en su totalidad en el centro de procedencia, se realizará la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes, bien sean troncales, obligatorias u optativas, dentro del mismo ciclo. En algunos casos podrán adaptarse asignaturas de procedencia de 2º Ciclo por otras del 1º Ciclo de la UNED, pero no a la inversa. Cuando la materia troncal de origen tenga un exceso de créditos (créditos adicionales) en relación con la materia troncal de la UNED, podrán adaptar el exceso de créditos (créditos adicionales) a asignaturas obligatorias y optativas que puedan resultar equivalentes, o bien a asignaturas de libre configuración.

En caso de asignaturas obligatorias u optativas se realizará la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

Los créditos de libre configuración cursados en la universidad de procedencia se adaptarán en todo caso. No se adaptarán los créditos de libre configuración reconocidos.

Las asignaturas adaptadas o convalidadas en la Universidad de procedencia se considerarán superarán a todos los efectos y por lo tanto no susceptibles de nuevo examen.

Alumnos procedentes de distinta titulación

En aquellas carreras que la superación del 1º ciclo de otra carrera concede acceso a iniciar estudios de 2º ciclo (con o sin complementos de formación y/o contenidos formativos) se procederá a reconocer dicho ciclo únicamente a efectos de acceso a 2º ciclo, aun con los complementos y/o contenidos superados (No se procederá a convalidar el 1º ciclo en esa carrera).

La convalidación de las asignaturas que proceda en el supuesto de no tener superado el 1º ciclo, o el reconocimiento del 1º ciclo a efectos de matrícula se realizará de oficio en el año académico en el que inicia la simultaneidad de estudios. Sin embargo la convalidación de las asignaturas superadas con posterioridad en la carrera de origen se llevará a cabo a instancia de alumno, a la que deberá acompañar certificación académica personal de asignaturas superadas.

Los alumnos con estudios totales o estudios parciales que no sean objeto de traslado o simultaneidad podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo o análogo contenido, en los plazos establecidos para cada Facultad, presentando:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Decano/Director
- Certificación académica personal en la que consten las asignaturas superadas objeto de convalidación
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por la Secretaría de la Facultad/Escuela donde cursó sus estudios y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.
- Para planes antiguos, una copia del plan de estudios, sellada por la Universidad de origen, con especificación de carga lectiva y horas lectivas de cada asignatura, o fotocopia del BOE en el que se publicó el plan.

Las asignaturas ya convalidadas no serán objeto de nueva matriculación, sin embargo, podrán incluirse en el impreso de matrícula aquellas asignaturas cuya convalidación se hubiera solicitado, y estén pendientes de resolución, a efectos de quedar matriculado en ellas en caso de denegación de convalidación.

Alumnos procedentes de la misma titulación y planes antiguos de la UNED para planes nuevos

Para alumnos de plan antiguo de la UNED que pasen al plan nuevo, además de las asignaturas recogidas en los cuadros de equivalencias, se podrán reconocer los créditos cursados que no tengan equivalencia en el plan nuevo, por créditos de libre configuración.

Alumnos procedentes de otras titulaciones para planes nuevos de la UNED

Serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes bien sean troncales, obligatorias u optativas a las de la titulación de la UNED. Cuando las asignaturas cursadas no tengan equivalencia con las de la titulación de la UNED, se podrán reconocer por créditos de libre configuración.

Los complementos de formación para acceder a un segundo ciclo que hayan sido superados por el estudiante en cualquier Universidad serán convalidados.

Para los Planes Nuevos de la Facultad de Filología, los Diplomados en EGB que soliciten convalidación deberán adjuntar, junto con la Certificación Académica Personal, los programas de aquellas asignaturas que estimen convalidables.

Las calificaciones de las asignaturas convalidadas o adaptadas figurarán en los expedientes de los alumnos, como lo establece el RD 1044/2003 de 1 de agosto: "las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro de

procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación".

En cualquier caso, se recomienda al alumno:

- La consulta de las guías específicas de cada carrera.
- No matricularse de las asignaturas que considere sean susceptibles de ser convalidadas.
- Solicitar la convalidación antes de formalizar la solicitud de matrícula (excepto en los casos en que se realice de oficio) (Ver plazos y direcciones de cada Facultad)

Criterios para la obtención de créditos de Libre CONFIGURACIÓN

La obtención de créditos de libre configuración de la UNED puede realizarse por las siguientes vías, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2001:

- 1.- Cursando asignaturas:
 - a) Optativas de la propia Titulación cuando sean también ofertadas como de Libre Configuración
 - b) De Libre Configuración ofertadas por otras Titulaciones.
 - c) Propuestas por la Universidad como de Libre Configuración.
- 2.- Por reconocimiento de créditos:
 - a) Por haber cursado asignaturas curriculares de alguna Titulación universitaria de carácter oficial en el Estado Español, con excepción de aquellas que se correspondan con las materias troncales de la propia Titulación y que no hayan dado lugar a convalidación.
 - b) Por realización de Cursos de Verano de la UNED aprobados para reconocimiento de créditos de Libre Configuración.
 - c) Por realización de Cursos de otras Universidades o Instituciones que tengan establecido, a tal efecto, un Convenio específico con la UNED.
 - d) Por realización de prácticas, trabajos en empresas, u otras actividades contempladas en el propio plan de estudios.
 - e) Por realización de cualquier actividad en la UNED que haya sido aprobada para reconocimiento de créditos de Libre Configuración y que no coincida con materias análogas en la titulación.

Abono de precios públicos por convalidación

Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros privados abonarán el 25% de los precios públicos establecidos para cada asignatura. La convalidación de estudios realizados en centros públicos será gratuita.

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

La homologación o convalidación de títulos y estudios parciales de **enseñanzas no superiores** obtenidos en el extranjero corresponde al MEC.

El RD 285/2004 de 20 de febrero (BOE 4 de marzo) sobre condiciones de homologación y convalidación de títulos y **estudios extranjeros de educación superior** deroga y suple el RD 86/1987, regula las condiciones y el procedimiento para la: Homologación a Títulos del Catálogo, Homologación a Grados Académicos, y la Convalidación de estudios extranjeros por lo estudios parciales españoles. Para la convalidación de título extranjero de educación superior se podrá **optar por la homologación de título**, solicitándola al MEC, **o por la convalidación de estudios parciales**, teniendo en cuenta que ambas posibilidades no pueden solicitarse simultáneamente. En todo caso, cuando se haya solicitado la homologación del título y ésta haya sido denegada, el interesado podrá solicitar la convalidación parcial de sus estudios

HOMOLOGACIÓN A TÍTULOS DEL CATÁLOGO

- 1.- La homologación otorga al título extranjero los mismos efectos del título académico español al que se homologa.
- 2.- El procedimiento se inicia mediante instancia dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia.
- 3.- La resolución puede ser:
 - La homologación (mediante credencial).
 - La denegación de la homologación.
 - La homologación condicionada a superar requisitos formativos complementarios (credencial condicionada).
- 4.- Plazo para resolver: 6 meses desde la fecha de la solicitud.
- 5.- Requisitos formativos complementarios (Prueba de Conjunto):

- Responden a supir carencias en la formación.
- Pretenden equiparar niveles de formación entre el título homologado y el correspondiente español.
- Consisten en la superación de pruebas de aptitud, períodos de prácticas, realización de proyectos.
- Se realizan a través de una Universidad española elegida por el solicitante que imparta en su totalidad el título al que se homologa.
- 2 años de plazo para superarlos desde la notificación de la resolución, de no ser así perderá su eficacia la resolución.

HOMOLOGACIÓN A GRADOS ACADÉMICOS

- Grados: Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y Doctor.
- Organismo competente: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Resolución: Homologación del título y/o Denegación de la homologación solicitada.
- La homologación otorga al título extranjero los mismos efectos del grado académico español al que se homologa.
- Sin embargo, la homologación al grado no puede aplicarse a todos los efectos académicos que conlleva la homologación al título. El acceso a segundos ciclos de carreras o a carreras de sólo segundo ciclo lo conceden ciertos títulos concretos que se estipulan en el título correspondiente, por lo que si la homologación es genérica al grado y no al título concreto o al grado del título concreto no pueden atribuirse a esas credenciales de homologación el acceso a determinados títulos.

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS POR UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES

1. Le corresponde a la Universidad española en la que el interesado desee proseguir sus estudios, conforme a los criterios que fije el Consejo de Coordinación Universitaria (CCU).
- 2.- Podrán convalidarse los estudios extranjeros universitarios que no incurran en las causas de exclusión que se exponen, hayan terminado o no con la obtención del título:
 - Los títulos y diplomas propios.
 - Los títulos españoles cuyos planes de estudio se hayan extinguido.
 - Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen.
 - Los extranjeros realizados en España en Centros que carezcan de la autorización preceptiva.
 - Los títulos que hayan sido homologados.

3.- Si han concluido con el título el interesado podrá optar entre solicitar la homologación por un título universitario oficial español o la convalidación por estudios parciales teniendo en cuenta que ambas posibilidades no pueden solicitarse simultáneamente.

4.- Cuando se haya solicitado la homologación del título y ésta haya sido denegada, el interesado podrá solicitar la convalidación parcial de sus estudios siempre que la denegación no se haya fundado en las causas de exclusión expuestas anteriormente.

5.- Serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en el extranjero cuando el contenido y carga lectiva sean equivalentes de acuerdo con los criterios establecidos por el CCU en aplicación al artículo 36.1 de la LOU y cuando se cumplan los demás requisitos señalados por la normativa aplicable.

6.- Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano las Universidades podrán establecer las pruebas de idiomas que estimen pertinentes.

7.- La convalidación tiene los efectos de superación de los estudios parciales españoles por los que se conceda.

Podrán solicitar convalidación de las asignaturas del mismo o análogo contenido **presentando**:

(UNED – Apartado de Correos 50.487 – 28080 Madrid)

- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector, que puede redactarlo Vd. mismo, indicando su nombre y apellidos, domicilio, teléfono, asignaturas cursadas y mención expresa de las que desea convalidar.

- Certificación de estudios, en la que consten las asignaturas superadas con expresión de la calificación obtenida, y el curso y la convocatoria en que se superaron. Este documento estará legalizado por vía diplomática.
- Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el Centro donde cursó sus estudios y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

Procedimiento para la legalización de documentos

Los trámites varían según el país de origen de los estudios o títulos.

No será necesaria la legalización de documentos expedidos por los países a los que son de aplicación las directivas del Consejo de la Unión Europea sobre reconocimiento de títulos, y que son los siguientes:

Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza.

Para legalizar los documentos expedidos por los países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, es suficiente que las autoridades competentes del país extiendan la oportuna apostilla. Dichos países son los siguientes:

Andorra, Antigua y Bermuda, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Bostwana, Brunei-Darussalam, Colombia, Croacia, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fidji, Islas Marshall, Israel, Japón, Lesotho, Liberia, Macao, Macedonia, Malawi, Isla Mauricio, México, Namibia, Isla Ninue, Nueva Zelanda, Panamá, Puerto Rico, Rumanía, Samos, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Suráfrica, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía y Venezuela.

Para legalizar por vía diplomática los documentos expedidos por los países que han suscrito el Convenio Andrés Bello (Bolivia, Cuba, Chile, Ecuador y Perú) deberán presentarse en el Ministerio de Educación del país de origen, para el reconocimiento de las firmas que figuren en el documento. Posteriormente, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del mismo país, para la legalización del reconocimiento anterior. Por último, en la representación diplomática o consular de España en dicho país, para el reconocimiento de esta legalización.

Para la legalización de documentos del resto de países, además de seguir todos los pasos explicados en el párrafo anterior, deberán presentar el documento en la Sección de Legalizaciones del Ministerio español de Asuntos Exteriores (Calle Padilla, 46, MADRID) para el reconocimiento de la firma de la representación diplomática o consular española.

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español que podrán hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
- Por un traductor jurado debidamente autorizado.

Abono de precios públicos por convalidaciones

Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros en el extranjero abonarán el 25% de los precios establecidos para cada asignatura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Tfno. 902 21 85 00

<http://www.mec.es>

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN EL PAÍS VASCO Tfno. 945 75 91 20

Paseo Fray Francisco, 17

01007 GASTEIZ

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN GIPUZKOA Tfno. 943 41 88 61

Plaza Pio XII, 6

20071 Donostia

DATOS DE INTERÉS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Tfnos.: 91 398 73 70 / 88 38

E-mail: alumnos.educacion@adm.uned.es

Plazo: de 2 de mayo al 31 de octubre

CC. Educación - Pedagogía

Tfnos.: 91 398 66 19 / 69 07

Dirección UNED
Facultad de Educación
Negociado de Alumnos
Apartado 60.098
28080 Madrid

Psicopedagogía

Tfno.: 91 398 69 09 / 88 37 / 66 05

Dirección UNED
Facultad de Educación
Negociado de Alumnos de Psicopedagogía
Apartado de Correos 60.019
28080 Madrid

Educación Social

Tfnos.: 91 398 69 08 / 76 51 / 88 39

Dirección UNED
Facultad de Educación
Negociado de Alumnos de Educación Social
Apartado de Correos 60.020
28080 Madrid

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS-EMPRESARIALES

Administración y Dirección de Empresas

Tfnos.: 91 398 63 03 / 78 05 / 86 36

Plazo: del 1 de junio al 30 de noviembre

E-mail convalidade.a@adm.uned.es
convalidade.b@adm.uned.es
convalidade.c@adm.uned.es

Dirección UNED
Convalidaciones ADE
Apartado de Correos 60.142
28080 Madrid

Economía

Tfno.: 91 398 78 03

E-mail: convalid.economia@adm.uned.es

Plazo: del 1 de junio al 30 de noviembre

Dirección UNED
Convalidaciones Economía
Apartado de Correos 60.142
28080 Madrid

Turismo

Tfno.: 91 398 87 64

E-mail: convalid.turismo@adm.uned.es

Plazo: del 1 de junio al 30 de noviembre

Dirección UNED
Convalidaciones Turismo
Apartado 60.142
28080 Madrid

CC Empresariales

Tfno.: 91 398 63 03 / 78 03 / 78 05

E-mail: convalid.empresariales@adm.uned.es

Plazo: del 1 de junio al 30 de noviembre

Dirección UNED
Convalidaciones CC Empresariales
Apartado 60.142
28080 Madrid

FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**CC. Políticas y Sociología**

Tfno.: 91 398 88 75 / 70 41 Plazo alumno nuevo: 1 sept.-15 nov. Plazo alumno antiguo: 15 abril-30 junio convalidaciones.poli.soci@adm.uned.es	Dirección	UNED Negociado de Alumnos de Políticas/Sociología Apartado de Correos 60.158 28080 Madrid
--	-----------	---

Trabajo Social

Tfno: 91 398 88 75 / 70 41 convalidaciones.trasocial@adm.uned.es alumno nuevo: 1 sept.-15 nov. Plazo alumno antiguo: 15 abril-30 junio	Dirección	UNED Negociado de Alumnos (Diplomatura de Trabajo Social) Apartado de Correos 60.022 28080 Madrid
---	-----------	---

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Tfno.: 91 398 68 00 / 89 44 / 89 46 E-mail: convalid.filologia@adm.uned.es Plazo: del 1 de junio al 30 de octubre	Dirección	UNED Negociado de Alumnos (convalidaciones) Apartado de Correos 60.145 28080 Madrid
---	-----------	---

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Tfno.: 91 398 85 00 Plazo: del 15 de abril al 31 de octubre Plazo extranjeros: del 1 de abril al 31 de octubre	Dirección	UNED Negociado de Alumnos (convalidaciones) Apartado 60.147 28080 Madrid
--	-----------	--

FACULTAD DE DERECHO

Tfnos.: 91 398 80 15 / 84 52 / 66 40 Plazo: del 15 de abril al 31 de agosto	Dirección	UNED Negociado de alumnos de Derecho (convalidaciones) Apartado 60.140 28080 Madrid
--	-----------	---

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tfno.: 91 398 62 08 E-mail: mpperez@pas.uned.es Plazo: del 15 de julio al 31 de octubre	Dirección	UNED Facultad de Psicología Sección de Alumnos (Convalidaciones) Apartado 60.148 28080 Madrid
---	-----------	---

FACULTAD DE CIENCIAS

Tfno.: 91 398 86 28 E-mail: negociado.ciencias@adm.uned.es Plazo: del 1 de junio al 15 de noviembre	Dirección	UNED Negociado de Gestión Académica Facultad de Ciencias Apartado 60.141 28080 Madrid
---	-----------	---

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Tfnos Superior y Electricidad: 91 398 64 14 Tfnos. Electrónica y Mecánica: 91 398 60 11 E-mail: negociado-alumnos@ind.uned.es Plazo: del 1 de mayo al 31 de octubre	Dirección	UNED Negociado de Alumnos (convalidaciones) Apartado de Correos 60.149 28080 Madrid
--	-----------	---

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Tfno.: 91 398 86 25 Plazo: del 1 de julio al 15 de noviembre	Dirección	UNED Negociado de Alumnos (convalidaciones) Apartado de Correos 60.146 28080 Madrid
---	-----------	--

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

E-mail: convalidacion@adm.uned.es Plazo: del 1 de junio al 15 de noviembre	Dirección	UNED Negociado de Gestión Académica (Convalidaciones) Apartado de Correos 60.011 28080 Madrid
---	-----------	---

Ingeniería Técnica Informática (Sistemas y Gestión)

Tfnos.: 91 398 73 02 / 73 19 / 88 62

Ingeniería Informática

Tfno.: 91 398 73 02 / 19